



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2017

ACTA CFP N° 12/2017

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo de 2017, siendo las 14:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Juan Manuel Bosch, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Ing. Ricardo Ansell Patterson, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Mtro. Reina Y. Sotillo de Galgano, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Francisco Di Leva, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día:

1. CAPTURA INCIDENTAL
 - 1.1. Planes de Acción Nacionales - Talleres 2016: Nota de la Subsecretaría de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio del MAyDS (6/04/17 ingresada 11/04/17) remitiendo los informes técnicos de los talleres correspondientes al PAN-Mamíferos, PAN-Tiburones y PAN-Aves.
2. REGIMEN DE CITC
 - 2.1. Transferencia de CITC: Exp. S05:0018524/16: Nota SSPyA (02/05/17) remitiendo informe de la DNCP referido al porcentaje de CITC de merluza común transferida del buque PATAGONIA (M.N. 0284) a favor de CHATKA PATAGONIA S.A. en el Acta CFP N° 10/2017.
 - 2.2. Polaca: Nota de PRODESUR S.A. (24/04/17) solicitando CITC adicional de polaca para el buque TAI AN (M.N. 01530)
 - 2.3. Merluza negra: Nota de ESTREMAR S.A. (recibida 20/04/17) aclarando conceptos vertidos en la nota de PRODESUR S.A. (13/02/17) con pedido de CITC adicional de merluza negra.
 - 2.4. Merluza común:
 - 2.4.1. Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°): Nota de la Provincia de Santa Cruz (03/05/17) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2017

- 2.4.2. Fondo de Reasignación: EX2017-04237562/APN-DDYME#MA: Nota SSPyA (21/04/17) elevando a consideración del CFP la presentación de ARMADORA PATAGONICA S.A. solicitando la cesión del remanente de CITC del buque SUMATRA (M.N. 01115) al Fondo de Reasignación.
- 2.4.3. Nota del Secretario de Pesca de la Provincia del Chubut (3/05/17) solicitando la remisión de expedientes administrativos de los buques PROMARSA I (M.N. 072), PROMARSA II (M.N. 073) y PROMARSA III (M.N. 02096).
3. LANGOSTINO
 - 3.1. Nota de C.A.Pe.C.A. (20/04/17) solicitando se convoque a una reunión de la Comisión de seguimiento de langostino para tratar temas vinculados a la pesquería y la planificación de la próxima campaña de pesca.
 - 3.2. Acta N° 2/2017 de la reunión de la Comisión de Seguimiento de Langostino.
 - 3.3. Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota INIDEP DNI N° /2017 (04/05/17) en respuesta a la consulta efectuada en el punto 5.1. del Acta CFP N° 9/2017 sobre la posibilidad de permitir la captura de langostino en aguas nacionales dentro del área de veda para la protección de juveniles de merluza común.
4. CRUSTACEOS BENTONICOS
 - 4.1. Nota de CRUSTACEOS DEL SUR S.A., CENTOMAR S.A. y WANCHESE ARGENTINA S.R.L. solicitando una extensión del período de pesca de la temporada de centolla vigente.
Nota INIDEP DNI N° 30/2017 (04/05/17) emitiendo opinión sobre la petición de las empresas centolleras.
 - 4.2. Nota de WANCHESE ARGENTINA S.R.L. (02/05/17) solicitando una autorización de pesca experimental para el buque ATLANTIC EXPRESS (M.N. 02936) para cangrejo rojo desde el límite norte del Mar Argentino hasta los 43° S.
5. CALAMAR
 - 5.1. Informe Técnico Oficial N° 14 (02/05/2017): *“Calamar. Pesquería 2017. Informe de situación al 28 de abril (semana 17).”*
Informe Técnico Oficial N° 12 (25/04/2017): *“Calamar. Pesquería 2017. Informe de situación al 17 de abril (semana 16).”*
 - 5.2. Acta N° 7/2017 de la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar.
6. VARIADO COSTERO
 - 6.1. Programa de Observadores a Bordo del INIDEP.
7. TEMAS VARIOS
 - 7.1. Nota de CESMar -Centro de Estudios Superiores del Mar Argentino- (19/04/17) informando la creación del Centro.
 - 7.2. Audiencia con la Cámara de la Industria Naval Argentina.
8. INIDEP
 - 8.1. Informe Técnico Oficial N° 13 (25/04/17): *“Anchoíta argentina. Desembarques de la flota comercial durante 2016 y estimación de parámetros biológico-pesqueros de interés.”*



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2017

- 8.2. Informe de Investigación N° 23 (26/04/2017): *“Regla de control de captura en la pesquería de merluza de cola (Macruronus magellanicus) del Atlántico Sudoccidental: una propuesta.”*

1. CAPTURA INCIDENTAL

- 1.1. Planes de Acción Nacionales - Talleres 2016: Nota de la Subsecretaría de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio del MAyDS (6/04/17 ingresada 11/04/17) remitiendo los informes técnicos de los talleres correspondientes al PAN-Mamíferos, PAN-Tiburones y PAN-Aves.**

Se toma conocimiento de la nota y los informes remitidos por la Subsecretaría de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, sobre los talleres realizados en el año 2016 en el marco de los Planes de Acción citados.

En el primer taller de seguimiento del PAN-Mamíferos efectuado los días 28 y 29 de junio de 2016, se actualizó la información sobre líneas de investigación y gestión desde la última reunión llevada a cabo en el año 2012. Se trabajó en un Plan Operativo Trienal (POT) y se propuso la conformación del Grupo de Asesoramiento Técnico (GAT).

Respecto del PAN-Aves se realizó una reunión del GAT Aves, entre los días 15 y 16 de noviembre de 2016, con el objetivo de planificar las actividades para el próximo trienio y se propuso la renovación parcial de dicho grupo.

Para la elaboración del POT del PAN-Tiburones se trabajó con los miembros del GAT y se efectuaron consultas a todos los participantes de los talleres plenarios.

Como resultado de las actividades mencionadas para los tres Planes, los POT 2017-2019 incluyen actividades identificadas como prioritarias. Al respecto el CFP manifiesta su aprobación a las actividades previstas en los tres planes operativos.

2. REGIMEN DE CITC

- 2.1. Transferencia de CITC: Exp. S05:0018524/16: Nota SSPyA (02/05/17) remitiendo informe de la DNCP referido al porcentaje de CITC de merluza común transferida del buque PATAGONIA (M.N. 0284) a favor de CHATKA PATAGONIA S.A. en el Acta CFP N° 10/2017.**

Se toma conocimiento de la nota y el informe de la referencia en el que se comunica que se ha cometido un error involuntario en el informe oportunamente emitido por la



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2017

DNCP, mediante el cual se elevó a consideración del CFP la petición de transferencia de CITC del buque PATAGONIA (M.N. 0284), tratada en el punto 1.1.1. del Acta CFP N° 10/2017, al consignar el porcentaje de la CITC a transferir que debió ser del 0,121% en lugar del 0,1121% de la CMP de la especie.

En función de lo expuesto se decide por unanimidad rectificar la decisión adoptada en el punto 1.1.1. del Acta CFP N° 10/2017, y aprobar la transferencia definitiva por cambio de titularidad de la totalidad de la CITC de merluza común, equivalente al 0,121% de la CMP de la especie, correspondiente al buque PATAGONIA (M.N. 0284) de LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. a favor de CHATKA PATAGONIA S.A., supeditando la decisión precedente al cumplimiento de las mismas condiciones establecidas en el Acta señalada.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión adoptada a la DNCP.

2.2. Polaca: Nota de PRODESUR S.A. (24/04/17) solicitando CITC adicional de polaca para el buque TAI AN (M.N. 01530)

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en el que la firma PRODESUR S.A. solicita la asignación de CITC de polaca dado que ha consumido el 93% de su cuota. Al respecto se decide por unanimidad asignar un volumen de captura de 1.500 toneladas de polaca de la Reserva de Administración al buque TAI AN (M.N. 01530), previa verificación por parte de la DNCP del estado de explotación de la CITC del citado buque y del volumen disponible en la Reserva de Administración de la especie.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP para su registro y notificación a la administrada.

Asimismo se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la DNCP que remita esa información al CFP como así también el estado de explotación de la especie con el detalle de capturas por buque.

2.3. Merluza negra: Nota de ESTREMAR S.A. (recibida 20/04/17) aclarando conceptos vertidos en la nota de PRODESUR S.A. (13/02/17) con pedido de CITC adicional de merluza negra.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

2.4. Merluza común:

2.4.1. Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°): Nota de la Provincia de Santa Cruz (03/05/17) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2017

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Provincia de Santa Cruz, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de:
- 300 toneladas para el buque ARAUCANIA (M.N. 1384), y
- 300 toneladas para el buque SAN PEDRO APOSTOL (M.N. 1975)

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Santa Cruz. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 1,72% de la CMP de la especie, establecida para el año 2017 por Resolución CFP N° 18/2016.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP a los fines de su implementación.

2.4.2. Fondo de Reasignación: EX2017-04237562/APN-DDYME#MA: Nota SSPyA (21/04/17) elevando a consideración del CFP la presentación de ARMADORA PATAGONICA S.A. solicitando la cesión del remanente de CITC del buque SUMATRA (M.N. 01115) al Fondo de Reasignación.

Se reciben las actuaciones en las que tramita la solicitud de ARMADORA PATAGÓNICA S.A., con la conformidad de CALME S.A., en sus calidades de propietaria y locataria del buque SUMATRA (M.N. 01105), por la que cede en forma definitiva el porcentaje de CITC de merluza común del 0,0004% a favor del Fondo de Reasignación de CITC de la especie.

La solicitud encuadra en la renuncia contemplada en el artículo 11, inciso b), del Régimen General de CITC (texto según Resolución CFP N° 1/13), lo que determina su ingreso al Fondo de Reasignación de CITC a partir de la fecha de su interposición.

Analizadas las actuaciones, se decide por unanimidad aceptar la renuncia de la CITC de merluza común equivalente al 0,0004% de la CMP de la especie, la que se considera integrada al Fondo de Reasignación de CITC desde el corriente período anual (2017).



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2017

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la DNCP, comunicando la decisión adoptada para su registro y notificación a la interesada.

2.4.3. Nota del Secretario de Pesca de la Provincia del Chubut (3/05/17) solicitando la remisión de expedientes administrativos de los buques PROMARSA I (M.N. 072), PROMARSA II (M.N. 073) y PROMARSA III (M.N. 02096).

Se recibe la nota para su tratamiento en la próxima reunión.

3. LANGOSTINO

3.1. Nota de C.A.Pe.C.A. (20/04/17) solicitando se convoque a una reunión de la Comisión de seguimiento de langostino para tratar temas vinculados a la pesquería y la planificación de la próxima campaña de pesca.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

3.2. Acta N° 2/2017 de la reunión de la Comisión de Seguimiento de Langostino.

Se toma conocimiento del acta mencionada.

Durante la reunión de la Comisión se realizó una presentación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura – Gestión de Pesquerías, y del INIDEP sobre la temporada 2016 y el inicio de 2017.

Se resumieron los resultados de la campaña: se encontró langostino en todas las zonas y en cantidades similares a las campañas anteriores, lo que indicaría que este año se espera una abundancia también similar a la de años anteriores. Se identificaron zonas con tallas pequeñas (L4 y menores) por lo que se recomendó no pescar en la zona para evitar la sobrepesca de crecimiento. La Provincia de Chubut destacó el trabajo realizado en cuanto al establecimiento de zonas de veda en aguas provinciales del Golfo San Jorge.

El INIDEP mencionó las recomendaciones presentadas al CFP en función de la evaluación que se realizó este año:

- Acortar la temporada de pesca a fin de disminuir el *by-catch* de reproductores de merluza *hubbsi*.
- Mantener la forma de manejo actual en cuanto a las aperturas y cierres de zonas que han venido dando buenos resultados.
- Posibilidades y opciones para la realización de la próxima prospección. Se solicitó especial colaboración de los barcos que participan de las prospecciones



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2017

para enviar en tiempo y forma la información al INIDEP, a fin de que se pueda procesar rápidamente.

En cuanto al cierre de la pesquería, las empresas que operan buques congeladores plantearon la necesidad de que se considere y analice toda la información disponible y alternativas para su determinación.

Se dio tratamiento al tema de la calidad del producto de la flota fresca y se propuso realizar un análisis profundo sobre el mismo con participación de todos los involucrados y del sector científico.

El Representante de la Provincia del Chubut, evaluando las alternativas propuestas por el INIDEP, manifiesta que se inclina por la opción que prevé que durante el mes de octubre cesen las actividades de pesca en la zona de veda.

3.3. Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota INIDEP DNI N° 29/2017 (04/05/17) en respuesta a la consulta efectuada en el punto 5.1. del Acta CFP N° 9/2017 sobre la posibilidad de permitir la captura de langostino en aguas nacionales dentro del área de veda para la protección de juveniles de merluza común.

Se toma conocimiento de la nota de referencia, remitida por el INIDEP en respuesta a la solicitud de opinión técnica sobre la posible habilitación para la captura de langostino en la zona de veda de merluza común.

La misma recomienda la realización previa de una prospección con buques de la flota langostinera, como se lleva a cabo todos los años, para verificar la presencia de concentraciones de langostino accesible a las redes de pesca comercial (con baja o nula fauna acompañante) antes de considerar la apertura, bajo determinadas condiciones.

En virtud de la recomendación efectuada por el Instituto, se decide por unanimidad autorizar la realización de una prospección de langostino (*Pleoticus muelleri*) en aguas de jurisdicción nacional, sujeta a las siguientes condiciones:

- A partir de la hora 0:00 del día 14 de mayo próximo.
- Duración: la prospección tendrá una duración total de cinco (5) días efectivos de pesca.
- Área a prospectar: la comprendida entre los paralelos 45° y 47° de latitud Sur, entre la longitud 62° 00' W y el límite de la jurisdicción provincial; dividida en tres (3) subáreas que se prospectarán de manera simultánea:
Subárea I: entre los 45°00' y los 45°40' S,
Subárea II: entre los 45°40' y los 46°20' S, y



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2017

Subárea III: entre los 46°20' y los 47°00' S.

- Buques: dos (2) por cada cámara empresaria -CAPIP, CAPECA, CAPECH, CEPA, CAIPA y CAABPA-, diecinueve (19) a sortear, dos (2) nominados por el CFP. Todos los buques nominados deberán ser comunicados a la DNCP hasta el día martes 9 de mayo del corriente año a las 16:00 horas.
- Se designará un número de once (11) buques por cada Subárea, los que deberán realizar el trabajo de búsqueda de concentraciones de langostino durante el tiempo que dure la prospección.
- Se autoriza la entrada de los buques designados a cada Subárea de prospección a la hora 0:00 del primer día habilitado, para facilitar la actividad de búsqueda ecoica de concentraciones de langostino, con un horario de comienzo de las operaciones de pesca a las 8:00 horas.
- Los barcos designados para la prospección deben contar fehacientemente con sistema de correo electrónico para que el observador envíe la información diariamente al INIDEP. El observador debe poder acceder a los medios de comunicación en cada buque designado para disponer el reporte de la información que surge de la prospección en forma inmediata. Para facilitar el reporte de los datos colectados al INIDEP será destacado un referente en uno de los buques participantes en cada Subárea, que podrá recibir la información de otros barcos que se encuentren prospectando en la misma Subárea, para resumirla y enviarla al INIDEP.
- Observadores a bordo: La DNCP deberá informar la nómina de buques al INIDEP para que designe los observadores. Las Provincias de Chubut y Santa Cruz podrán designar observadores provinciales, los que serán informados a la DNCP para su embarque. Asimismo se faculta a la DNCP para embarcar a los observadores provinciales en aquellos buques que no puedan ser cubiertos por el INIDEP.
- Los observadores deberán permanecer embarcados en caso de habilitarse el área prospectada para la captura de langostino.
- Los observadores a bordo deberán comunicar la información que se obtenga bajo los requerimientos de información técnica expuestos por el INIDEP en su propuesta.
- Las demás condiciones fijadas por la Autoridad de Aplicación.

El INIDEP deberá proveer la información de la prospección al CFP en cuanto la tenga disponible.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2017

La DNCP podrá acortar la duración en cualquier Subárea en caso de verificarse una alta concentración de merluza común o un bajo rendimiento de langostino.

El CFP designa para participar en la prospección al buque ARBUMASA XVIII (M.N. 0217), en razón de haber sido nominado en prospecciones anteriores, a fin de mantener la consistencia de los datos a recabar en la prospección, y al buque BOGAVANTE II (M.N. 02994) por haber realizado la última campaña de investigación del recurso.

Los 19 buques restantes que participarán en la prospección serán seleccionados mediante un sorteo que llevará a cabo la DNCP, el día 10 de mayo próximo a las 13 horas, de la siguiente manera:

- a) Del sorteo resultará la designación de: 2 buques por la Provincia de Buenos Aires, 8 buques por la Provincia del Chubut, y 9 buques por la Provincia de Santa Cruz.
- b) Podrán participar de este sorteo todas las embarcaciones con asiento en cada provincia, que no sean nominados por las cámaras empresarias, independientemente de su afiliación a las distintas cámaras del sector.

Podrán participar de la prospección hasta un máximo de tres buques por empresa o grupo empresario.

La empresa titular de cada buque deberá tener regularizada la deuda exigible con la administración pesquera.

Asimismo se instruye a la DNCP para que disponga la distribución de todos los buques designados para participar en la prospección en las tres Subáreas.

Los buques que sean elegidos y no cumplan con alguno de los requisitos de la prospección serán excluidos de las prospecciones del año en curso y del año próximo.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP y al INIDEP.

4. CRUSTACEOS BENTONICOS

- 4.1. Nota de CRUSTACEOS DEL SUR S.A., CENTOMAR S.A. y WANCHESE ARGENTINA S.R.L. solicitando una extensión del período de pesca de la temporada de centolla vigente.**

Nota INIDEP DNI N° 30/2017 (04/05/17) emitiendo opinión sobre la petición de las empresas centolleras.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2017

Se toma conocimiento de la nota de las firmas CRUSTACEOS DEL SUR S.A., CENTOMAR S.A. y WANCHESE ARGENTINA S.R.L en la que las firmas mencionadas solicitan que de modo excepcional se extienda el período de pesca de centolla (*Lithodes santolla*) a fin de concluir con la captura de los cupos autorizados, dado que debido a dificultades provocadas por las condiciones climáticas poco favorables dominantes en el Área II, disminuyó la cantidad de días aptos para la pesca y los buques no pudieron llegar a capturar la cantidad autorizada del producto.

Al respecto, se ha efectuado la consulta al INIDEP y éste ha respondido mediante la nota de la referencia manifestando que considera factible continuar la pesca de centolla en tanto no se supere la captura máxima sugerida establecida en el Acta CFP N° 28/2016 (400 t de producto entero vivo por buque). Asimismo agrega que la prolongación del tiempo de pesca también deberá estar condicionada a la proporción de ejemplares en muda presentes en las capturas, y que se proceda al cierre de la presente temporada cuando se observe una proporción elevada de ejemplares blandos o faltos de carne. Finalmente se sugiere la presencia de observadores a bordo de estos buques y que se garantice la comunicación diaria de éstos con el grupo de trabajo del Programa de Pesquerías de Crustáceos Bentónicos.

En razón de lo expuesto se decide por unanimidad acceder a la petición y autorizar, de manera excepcional y por única vez, las operaciones de pesca de los buques que cuentan con Autorización de Captura para crustáceos bentónicos en el Área II, hasta el día 30 de mayo de 2017, bajo las condiciones recomendadas por el INIDEP.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP y al INIDEP.

4.2. Nota de WANCHESE ARGENTINA S.R.L. (02/05/17) solicitando una autorización de pesca experimental para el buque ATLANTIC EXPRESS (M.N. 02936) para cangrejo rojo desde el límite norte del Mar Argentino hasta los 43° S.

Tomado conocimiento de la nota de la referencia, se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que emita opinión técnica sobre la factibilidad de llevar adelante la pesca experimental de esta especie en la zona señalada.

5. CALAMAR

- 5.1. Informe Técnico Oficial N° 14 (02/05/2017): “Calamar. Pesquería 2017. Informe de situación al 28 de abril (semana 17).”**
Informe Técnico Oficial N° 12 (25/04/2017): “Calamar. Pesquería 2017. Informe de situación al 17 de abril (semana 16).”

Se toma conocimiento de los informes de la referencia.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2017

5.2. Acta N° 7/2017 de la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar.

Se recibe el Acta mencionada, correspondiente a la reunión llevada a cabo el día martes 2 de mayo pasado.

Durante la misma se realizaron las presentaciones de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura – Gestión de Pesquerías; y del INIDEP sobre la situación de la pesquería, y su comparación con períodos anteriores.

Se ha observado que las capturas de principios de año han sido muy buenas, lo que indicaría que la apertura adelantada de la temporada es una decisión acertada. Las Cámaras sugirieron que se tenga en cuenta para el año que viene.

Del análisis de las capturas de las últimas semanas, se observó que no hay buenos rendimientos, pero aún no hay datos suficientes y se consideró que debería seguir monitoreándose la zona, al menos por algunas semanas más. Las empresas solicitaron que, tal como se venía informando el año pasado, se incluya en las presentaciones el análisis de las variables ambientales que se están monitoreando en relación con esta especie.

Finalmente se acordó tener una próxima reunión la segunda semana de junio.

6. VARIADO COSTERO

6.1. Programa de Observadores a Bordo del INIDEP.

El Director Nacional de Coordinación Pesquera informa que el día 27/04 pasado se reunieron en el INIDEP algunos funcionarios de la SSPyA, la representante del MAyDS en el CFP, los investigadores del Instituto, representantes de UDIPA y de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera, a fin de analizar alternativas para embarcar Observadores del INIDEP a bordo de la flota que pesca variado costero.

El INIDEP explicó que el embarque de observadores en esa fracción de la flota, ha constituido siempre una herramienta deseable para ser aplicada en la flota costera motivada en la necesidad de obtener información biológico-pesquera confiable para la administración del recurso.

En este sentido se decidió analizar la factibilidad de un plan propuesto por los programas de Pesquerías de Peces Costeros y de Condrictios que surgió del estudio de la flota que más pesca el variado costero y factible de embarcar observador a bordo, clasificada como la Ic (18 a 25 metros de eslora) y la IIa (mayor a 25 metros). El mismo implica el embarque de observadores en dos mareas (de 7 días



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2017

aproximadamente cada una) por cada embarcación por año. Considerando la existencia estimativa de unos 50 barcos que cumplirían con las condiciones básicas de espacio para que el observador pueda desarrollar su tarea, se podría contar con 100 mareas con observador por año y se cubriría el 10% de las 1000 mareas por año que realiza la flota más representativa. Finalmente se exploraron distintos circuitos entre la Dirección de Control y Fiscalización para concretar el embarque.

El sector empresarial detalló la situación económica actual que atraviesa esa fracción de la flota, y manifestó que entiende la necesidad de información para lograr una mejor administración de los recursos pero que no puede afrontar más gastos.

Finalmente, se acordó que la Asociación se reunirá con el INIDEP para elaborar un acuerdo específico que contemple otros temas de interés conjunto con la finalidad de lograr un mejor conocimiento del recurso costero y su flota.

En línea con las cuestiones planteadas y a los fines de profundizar el análisis de las distintas aristas que tiene el manejo de esta pesquería, se acuerda solicitar al INIDEP la realización de un informe actualizado de la efectividad de la veda de El Rincón (Resolución CFP N° 27/2009) con respecto a la propuesta que oportunamente presentó el Instituto (Informe Técnico N° 44/2009).

Respecto de las cuestiones tratadas el CFP manifiesta su interés en que se prosiga con la coordinación de estas actividades y destaca la necesidad de aumentar la asignación de recursos del FONAPE al INIDEP para llevar a cabo las tareas de los Observadores a Bordo de la flota que dirige sus capturas al variado costero.

7. TEMAS VARIOS

7.1. Nota de CESMar -Centro de Estudios Superiores del Mar Argentino- (19/04/17) informando la creación del Centro.

Se toma conocimiento de la nota recibida.

7.2. Audiencia con la Cámara de la Industria Naval Argentina.

Durante el taller del día 5 de abril pasado se reunió el CFP con los representantes de la Cámara de la Industria Naval Argentina, quienes presentaron un documento sobre la problemática del sector y algunas propuestas para reactivar la industria naval y propender a una paulatina renovación de la flota en astilleros nacionales.

8. INIDEP



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2017

8.1. Informe Técnico Oficial N° 13 (25/04/17): “Anchoíta argentina. Desembarques de la flota comercial durante 2016 y estimación de parámetros biológico-pesqueros de interés.”

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

8.2. Informe de Investigación N° 23 (26/04/2017): “Regla de control de captura en la pesquería de merluza de cola (*Macrurus magellanicus*) del Atlántico Sudoccidental: una propuesta.”

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

Siendo las 15:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión en la sede del CFP los días miércoles 17 y jueves 18 de mayo próximos, a partir de las 14:00 horas del día martes.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como ANEXO I.